ACTA DE LIQUIDACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No CA-1100-2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y FUMI ESPRAY SAS

Entre los suscritos, **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Tunja (Boyacá) quien actúa en calidad de Secretaria General nombrada con carácter ordinario en el cargo de Secretaría General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 22 de la planta de Personal asignado a la Secretaría General, Sede Central, mediante Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024, posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con fundamento en los numerales 7 y 10 del artículo 5 del decreto 2703 de 2013 y en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre del 2022 quien actúa en representación legal del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante el SGC), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, por una parte; y por la otra LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.118.373 quien actúa en calidad de Representante Legal la empresa FUMI ESPRAY SAS identificada con NIT No. 900654916-2, hemos convenido liquidar de común acuerdo la comunicación de aceptación de oferta No CA-1100-2023, con la información que se especifica a continuación:

INFORMACION DEL CONTRATO	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.
ALCANCE DEL OBJETO	EL CONTRATISTA debe realizar el control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores.
VALOR INICIAL - APORTES	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.485.000) MONEDA CORRIENTE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PGN No. 89623 de fecha 2023-07-13.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	PGN No. 189623 de fecha 2023-08-15.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.485.000) MONEDA CORRIENTE
MODIFICACIÓNES	No aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Líder del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.
FECHA DE INICIO	17/08/2023.
PRÓRROGA 1	No aplica.
SUSPENSIONES	No aplica.
REINICIO	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2023.
SUPERVISOR	CRISTIAN YOBANY JIMÉNEZ SÁNCHEZ

INFORMACIÓN FINANCIERA	
Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, y de conformidad con la Sábana de pagos del 04 de abril de 2024, expedido por la Unidad de Recursos Financieros del SGC, la información financiera de la comunicación de aceptación de oferta No CA 1100-2023, es la siguiente:	
CONCEPTO	**VALORES**
a. Vr. Inicial del Contrato	$ 19.485.000,00
b. Vr. Adición No.	
c. Disminución del valor	
d. Vr. Total del Contrato (a+b+c)	$ 19.485.000,00
e. Vr. Total Ejecutado por el Contratista (1)	$ 19.485.000,00
f. Vr. Total facturado por el Contratista	$ 19.485.000,00
g. Vr. Deducciones	$ 466.657,00
h. Vr. Total desembolsado por el SGC al Contratista	$ 19.018.343,00
i. Vr. Total pagado al Contratista (g+h)	$ 19.485.000,00
j. Vr. No ejecutado por el Contratista a liberar por el SGC (d-e) (2)	$ -
k. Vr. Pendiente por pagar al Contratista(3)	$ -

(1) La suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.485.000) M/CTE., corresponde al valor ejecutado por el Contratista.

(2) El contrato no presenta saldos a liberar

(3) No hay saldo a desembolsar a favor del contratista.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

En mi calidad de supervisor, certifico que el contrato se ejecutó a entera satisfacción. El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del Contrato objeto de esta Acta, obra en el respectivo expediente contractual del archivo del SGC, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la comunicación de aceptación de oferta No CA-1100-2023.

OBSERVACIONES
El contrato no presenta saldos por liberar. Se deja constancia que el NIT del contratista FUMI ESPRAY SAS es 900654916-2. Pero, se aclara que el número de NIT que aparece en la minuta de la Comunicación de Aceptación No. 1100 de 2023 perteneciente al contratista (02920374) en realidad era el número de matrícula que se encontraba en el Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio entregado inicialmente y no el número de NIT. Se deja constancia que en el acta de recibo a satisfacción para el primer, segundo y tercer pago, se escribió por error un número diferente de NIT perteneciente al contratista. Se escribió el número 900659023-3 cuando en realidad era 900654916-2. Que una vez revisadas las garantías del presente contrato, es necesario dejar constancia que las garantías que amparaban el contrato se encontraron vigentes durante toda la ejecución contractual según lo indicado en el contrato, al momento de realizar la liquidación se evidenció que las mismas se encuentran vigentes. Así las cosas, el supervisor del contrato y ordenador de gasto certifican a través de la firma de la presente liquidación que durante la ejecución contractual y en la etapa poscontractual no se evidenciaron posibles incumplimientos del asociado que hicieren necesario acudir a los amparos de las pólizas aportadas y por tanto es posible la suscripción de la liquidación de mutuo acuerdo. El supervisor de la Comunicación de Aceptación No.1100 de 2023, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA				
Número de Póliza	**Amparos**	**Vigencia**	**Valor asegurado**	**Aseguradora**
560-47-994000167188 - ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde: 15/08/2023 Hasta: 25/04/2024	$ 8.533.128,20	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde: 15/08/2023 Hasta: 25/12/2026	$ 2.133.282,05	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Desde: 15/08/2023 Hasta: 25/04/2024	$ 8.533.128,20	
560-74-994000030764 - ANEXO 0 (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Desde: 15/08/2023 Hasta: 31/12/2023	$ 232.000.000,00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Desde: 15/08/2023 Hasta: 31/12/2023	$ 232.000.000,00	
	RCE PATRONAL	Desde: 15/08/2023 Hasta: 31/12/2023	$ 232.000.000,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Desde: 15/08/2023 Hasta: 31/12/2023	$ 232.000.000,00	
560-47-994000167188 - ANEXO 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde: 15/08/2023 Hasta: 18/11/2024	$ 8.533.128,20	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Desde: 15/08/2023 Hasta: 14/05/2027	$ 2.133.282,05	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Desde: 15/08/2023 Hasta: 12/09/2024	$ 8.533.128,20	

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO la comunicaciòn de aceptaciòn de oferta No. 1100-2023, en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

SEGUNDO: NO HAY SALDOS PARA LIBERAR a favor del SGC.

TERCERO: Las partes mediante la presente Acta de Liquidación se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto de la Comunicación de aceptación de oferta referenciada incluidas las obligaciones surgidas de la ejecución del mismo y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la Comunicación de aceptación de oferta No. 1100-2023. a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta.

QUINTO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por el Servicio Geológico Colombiano presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley.

La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma a los, **01 días de octubre de 2024.**

JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS Secretaria General SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA Representante Legal CONTRATISTA	CRISTIAN YOBANY JIMENEZ SANCHEZ SUPERVISOR SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

PROYECTÓ	Cristian Yobany Jiménez Sánchez	Supervisor del contrato
REVISÓ	Laura Bibiana Mendoza Del Rio	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Jeison Feliciano Castro Isaza	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Oscar David Cortés Perez	Abogado - Secretaría General
REVISÓ	Jose Alberto Higuera	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios